RESOLUCION SENASA N° 460/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 04/2011 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA" - SEGUNDO LLAMADO - PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS – PROGRAMA – FAPEP-BID 2283/OC-PR - ID N° 210.767

Asunción, 6 de junio de 2011

VISTO: El Memorando S.C.M.L. N° 045/2011 de la Sección Compras Menores y Locaciones del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, fechada el 3 de junio de 2011, que eleva a consideración los documentos relacionados con la Contratación Directa N° 04/11 para "Alquiler de fotocopiadora" - Segundo Llamado, y;

CONSIDERANDO: Que por Memorandum FAPEP 2283/OC-PR N° N° 312/2011 de fecha 26 de abril de 2011, la Unidad Coordinadora de Proyectos FAPEP – BID 2283/OC-PR solicita el inicio del llamado "Alquiler de Fotocopiadora" Segundo llamado;

Que por providencia del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones que consta en el Memorandum mencionado, otorga su autorización a proseguir los tramites de Contratación.

Que el llamado se halla previsto en el PAC con el N°210.767, la cual prevé un monto global de **Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000)**, afectado al Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa de Inversión y que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549/2011, emitido por el Dpto. de Presupuesto en fecha 10/03/11.

Que el procedimiento fue realizado conforme a lo dictado por la Resolución N° 805/09, en lo que respecta a la realización de la prórroga, siendo realizados los actos en fecha 11 y 19 de mayo del corriente;

Que el Comité de Evaluación del Senasa, ha evaluado las propuestas presentadas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, conforme consta en su Informe de Evaluación;

Que el mismo Comité, en su informe, recomienda la adjudicación de la empresa **OLISERVICE S.R.L.** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos;

Que la presente Contratación, cumple a los lineamientos establecidos en la Carta Acuerdo 2283/OC-PR (PR-L1055) para la Operación Individual dentro de la Línea de Crédito de la Facilidad de Preparación y Ejecución de Proyectos, Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas (222/OC-PR/PR-X1003), *Cláusula Décima, inciso (D) Revisión por el Banco de las decisiones en materia de adquisiciones, numeral (iii) Revisión Ex Post;*

RESOLUCION SENASA N° 460/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 04/2011 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA" - SEGUNDO LLAMADO - PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS – PROGRAMA – FAPEP-BID 2283/OC-PR - ID N° 210.767

Que la presente Contratación, ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909, y;

Que el presente llamado ha sido fue difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la presente Contratación Directa, CD N° 04/2011 para alquiler de fotocopiadora a la empresa **Oliservice S.R.L.**, por un precio unitario de **Guaraníes ciento diez (G. 110)** por copia, bajo el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	P. Unitario	Importe mínimo	Importe máximo
1	Servicio de Fotocopiado (Según EE.TT. detalladas en el Formulario N°2)	75.000	150.000	110	8.250.000	16.500.000

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y demás documentos que requiera la administración.

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Unidad Ejecutora del Proyecto como Administradora del Contrato correspondiente.

Art. 4°.- **FINANCIAR** la presente adjudicación con el presupuesto asignado Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, correspondiente a **Programas de Inversión – Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas – Convenio FAPEP BID 2283/OC-PR**, del presente ejercicio.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL * S.E.N.A.S.A. * PRESIDENCIA

ING. ADA BEATRIZ VERNA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL